

Sesi•n Ordinaria Acta Nø07

01/02/94

Acta de la Sesiçn Ordinaria Nø07-94 que celebra el Concejo Municipal de Bel,n, a las cinco de la tarde del primero de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en el Sal•n de Sesiones de la Municipalidad de BelŠn en, San Antonio.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Bi•logo William Alvarado Bogantes, quiŠn preside
Periodista Vianney Gonz lez Ram;rez, vicepresidente
Licenciada Aurora Alvarez Montero
Ingeniero Francisco Castillo Venegas

SINDICOS PROPIETARIOS

Distrito

Seør Guillermo Villalobos Rojas

San Antonio

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

EJECUTIVO MUNICIPAL

Lic. Luis Orlando Rodr;guez Gonz lez

SECRETARIA MUNICIPAL

Seørora Viria Murillo Murillo

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS:

Licenciada Thais Zumbado Ramirez

REGIDORES SUPLENTE

Ingeniero Danilo Alvarado Quesada
Señor Hermes Zumbado Alfaro
Señor Edwin Solano Vargas
Señor Víctor Villegas Murillo
Luis Alberto Chaves Castillo

SINDICOS PROPIETARIOS

Distrito

Licenciado Jos, Gmo. Villegas Ch.	La Asunción
Señor Tobias Zate Bogantes	La Ribera

SINDICOS SUPLENTE

Señor Manuel Rodríguez	(injustificado)
Señor Jos, A. Quesada	(injustificado)
Señor Jos, Ramirez	(injustificado)

ARTICULO I. Aprobación del acta

El acta no pudo ser revisada por los regidores, debido a lo extensa de la misma y que fu, entregada a pocas horas de la sesión, por problemas técnicos (falta de fluido eléctrico) que se presentaron durante el lunes 31 de enero.

ARTICULO II. Informe Del Ejecutivo Municipal

I. El Ejecutivo Municipal informa al Concejo que como parte de las indicaciones de la Contraloría General de la República, para la aprobación del aporte para la creación de los EBAS, y la creación de plazas así como la reasignación de cuatro plazas, es necesario que los Regidores y los representantes de los trabajadores firmen un Adendum al Arreglo Directo e incluir un estudio que justifique la creación y recalificación de plazas propuestas.

Al respecto el Ejecutivo Municipal presenta, la gestión escrita que se hizo ante la Contraloría General de la República para la aprobación del Presupuesto Ordinaria de 1994.

1. DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS PUBLICOS
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Los suscritos, LUIS ORLANDO RODRIGUEZ GONZALEZ, cedula número cuatro-ciento veintiuno-docientos veintinueve, Administrador de Negocios,

WILLIAM ALVARADO BOGANTES, c,dula cuatro-ciento treinta-trecientos cincuenta, Biólogo, THAIS ZUMBADO RAMIREZ, c,dula cuatro-ciento veintiocho- setecientos dos, Abogada, VIANNEY GONZALEZ RAMIREZ, c,dula uno-quinientos diecisiete-setecientos setenta y ocho, Periodista , AURORA ALVAREZ MONTERO, c,dula cuatro-cero setenta y tres- cuatrocientos sesenta y uno, Educadora Pensionada, Y FRANCISCO CASTILLO VENEGAS, c,dula dos-trecientos-cero noventa y seis, Ingeniero, en nuestra condición de Ejecutivo Municipal el primero y de Regidores Propietarios de la Municipalidad de Bel,n, Heredia, nos presentamos ante su persona para solicitarle se reconsidere la resolución que declara como improbadó el presupuesto de nuestro ente Municipal para el período de 1994, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento Org nico de la Contraloría General de la República y con base en lo siguiente:

Se convocó en fecha 27 de setiembre de 1993, a Sesión Extraordinaria cuyo único asunto a resolver, lo fue la presentación del Presupuesto Ordinario para el período de 1994. En dicha Sesión Extraordinaria fue debatido el proyecto y fue aprobado por parte del Concejo Municipal.

Ahora, si bien es cierto formalmente no se indicó que la aprobación tenía el carácter de "definitivamente aprobado", lo cierto es, que de hecho así ocurrió, ya que:

1- Estamos a tres días de vencerse el plazo establecido por ley, motivo por el cual estamos concientes que el acuerdo debía quedar definitivamente aprobado a más tardar el 30 de setiembre y no podíamos jugar con la posibilidad de que el presupuesto fuera declarado improbadó.

2- Ha sido práctica en el Concejo Municipal, que cuando los acuerdos municipales se toman por unanimidad no se indica eso, sino que simplemente se dice "aprobado", tampoco se ha consignado que número de regidores vota a favor o en contra de un determinado asunto, o si se aprueba por simple mayoría. Solamente se indica que tal regidor votó en contra, cuando expresamente solicita que se consigne tal situación, de lo contrario y conforme se puede determinar del libro de actas las sesiones del Concejo únicamente se dice "aprobado".

3- Que en realidad hubo una votación de unanimidad a favor de aprobar el presupuesto 94, conforme se demuestra con la declaración jurada de cada uno de los regidores que se adjunta, señalándose que lo que realmente ocurrió fue una omisión de consignar que hubo votación calificada conforme lo requieren los artículos 117, 22 y 49 del Código Municipal.

Se ha establecido por parte del Artículo 49 del Cuerpo de Leyes citado, que el acuerdo que tome el Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Ordinario puede serlo en forma definitiva, lo cual puede alcanzarse en la misma sesión extraordinaria, en situaciones calificadas de urgencia y por votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del concejo, así las cosas, en la situación que nos ocupa se

cumplen esos dos requisitos: era una situación calificada de urgencia, puesto que estamos a sólo tres días de que venciera el plazo indicado por ley para la aprobación del presupuesto, y no había posibilidad (materialmente hablando) de poder aprobarlo en la siguiente Sesión del Concejo, ya que ésta se encontraba fuera del término indicado. Además se dio la votación calificada requerida por ley, puesto que conforme indicamos en la declaración jurada adjunta, existió la votación calificada requerida. Al cumplirse los dos requisitos de fondo y forma que requiere la ley, se dio de hecho una aprobación definitiva del presupuesto y esa fue la voluntad del Concejo en pleno.

Lo que se omitió -repito por una simple omisión material- fue indicar en el acuerdo que el presupuesto quedó definitivamente aprobado en esa sesión extraordinaria de fecha 27 de setiembre de 1993.

Si bien es cierto, fue un error una grave omisión, es igualmente cierto que los requisitos de hecho y de derecho necesarios para que el presupuesto se diera como definitivamente aprobado se dieron en la realidad, existió realmente la voluntad de dejar definitivamente aprobado el presupuesto en esa sesión, no es posible que por una mera formalidad no indicar "definitivamente aprobado" en el acta, se rechace un presupuesto, cuya improbación acarrea perjuicios de índole que trasciende lo meramente económico puesto que se ven perjuicios proyectos de mejoramiento a nivel comunal de suma importancia para el Cantón y la buena administración de los ingresos públicos.

Es de su conocimiento -y así ha sido indicado por parte de funcionarios muy calificados de la Contraloría- que nuestro ente municipal se caracteriza por ser una de las Municipalidades que tiene más ordenadas las finanzas, los ingresos y egresos, y que trabaja en forma más eficiente, en virtud de lo cual solicitamos se tome en consideración los argumentos aquí esgrimidos amén de que cada una de las personas que realizamos la declaración jurada sabemos las penas que impone la ley en caso de faltar a la verdad, SOLICITAMOS: Que se reconsidere el acuerdo de la contraloría de improbar el Presupuesto de la Municipalidad de Belén, para el período de 1994, y que de conformidad con lo expuesto, se procede a aprobar el presupuesto ordinario del año 1994.

PRUEBAS:

- 1- Declaración Jurada de cada uno de los aquí promoventes.
- 2- Testimonial y a bien lo tiene Su Autoridad de los señores Luis Alberto Chaves Castillo, cédula 4-098-994, Regidor Suplente, Edwin Solano Vargas, cédula 4-140-315, Regidor Suplente, Guillermo Villalobos Rojas, cédula 4-098-992, Síndico Propietario, José Guillermo Villegas Chavarría, cédula 1-553-302, Síndico Suplente, Viria Murillo Murillo, cédula 4-135-532, Secretaria del Concejo y Abraham Quesada Salas, cédula 2-270-390, todos vecinos de San Antonio de Belén, quienes estuvieron presentes en la Sesión Extraordinaria donde se aprobó el presupuesto, del 27 de setiembre de 1993.

Rogamos resolver de conformidad.

NUMERO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO: Ante nosotros, ERNESTO RODRIGUEZ DIAZ Y FRANCISCO MORERA ALFARO, Notarios P blicos, con oficina en Heredia, actuando en el protocolo del primer Notario, comparecen los se ores LUIS ORLANDO RODRIGUEZ GONZALEZ, c,dula n mero cuatro-ciento veintiuno-docientos veintinueve, Administrador de negocios, casado una vez, en su condici n de Ejecutivo de la MUNICIPALIDAD DE BELEN, Heredia, c,dula jur dica Tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil noventa-trece, conforme el acta de Sesi n Extraordinaria N mero veinticuatro celebrada a las diecisiete horas del veintidos de junio de mil novecientos noventa, en su Art culo Primero, nombramiento debidamente publicado en la Gaceta N mero Ciento Treinta de fecha once de junio de mil novecientos noventa; WILLIAM ALVARADO BOGANTES, c,dula cuatro- ciento treinta-trecientos cincuenta, Bi logo, soltero.

THAIS ZUMBADO RAMIREZ, c,dula cuatro-ciento veintiocho-setecientos dos, Abogada, soltera, VIANNEY GONZALEZ RAMIREZ, c,dula uno-quinientos diecisiete-setecientos setenta y ocho, Periodista, casado una vez, AURORA ALVAREZ MONTERO, cuatro-cero setenta y tres- cuatrocientos sesenta y uno, Educadora Pensionada, casada una vez, Y FRANCISCO CASTILLO VENEGAS, c,dula dos-trecientos-cero noventa y seis, Ingeniero, soltero, todos vecinos de San Antonio de Bel n, Heredia, en su condici n de Regidores Propietarios de la Municipalidad de Bel n, y dice: Que bajo la fe de juramento que en este acto dejan rendido y advertidos que fueron de las penas con que la ley castiga faltar a la verdad, dicen: Que todos asistimos a la Sesi n Extraordinaria n mero cincuenta y seis-noventa y tres, en dicha sesi n estuvieron presentes a parte de nosotros los se ores Luis Alberto Chaves Castillo, Edwin Solano Vargas, Guillermo Villalobos Rojas, Jos , Guillermo Villegas Chavarr a, Manuel Rodr guez Campos, Viria Murillo Murillo y Abraham Quesada Salas, la sesi n referida fue convocada por el se or Ejecutivo Municipal para someter a conocimiento y aprobaci n del Concejo Municipal, el proyecto de presupuesto de la Municipalidad de Bel n, para el per odo de mil novecientos noventa y cuatro. En dicha sesi n se le explic  al Concejo Municipal el proyecto indicado, se somet  a discuci n y fue aprobado por unanimidad de votos, ya que todos los regidores propietarios votaron en forma afirmativa y dieron por definitivamente aprobado el presupuesto en esa sesi n, a n a pesar de que por un simple error material no se consign  que era definitivamente aprobado, en la respectiva acta. Indicamos cada uno de los que comparecientes que nuestra voluntad manifestada en la sesi n fue la de aprobar definitivamente dicho proyecto de presupuesto y que si as  no se consign  en el acta se trata de un simple error material pero que hubo votaci n calificada tal y como lo exige la ley. Es todo. Expedimos un primer testimonio. Le da su declaraci n , la encuentra conforme y juntos firmamos en Heredia, a las diecisiete horas del seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Lo anterior es copia fiel y exacta de la escritura numero mil cuatrocientos sesenta y cinco , visible al folio seis vuelto del tomo onceavo del protocolo del notario Ernesto Rodr guez Diaz, confrontada que fue con su original resulto conforme y la expido como un primer testimonio para el interesado al momento de firmarse la principal.

2. Y presenté a la vez el oficio 00707, que remite la Contraloría sobre los asuntos supracitados y la aprobación del presupuesto ordinario para 1994, textualmente dice:

"En atención a la solicitud de reconsideración de fecha 6 de enero de 1994. Presentada por usted y los Regidores Propietarios de esa Municipalidad; recibida en este Despacho el 7 de ese mismo mes y año, mediante la cual nos demuestran que por un error de omisión, no indicaron que el presupuesto ordinario para 1994 quedó definitivamente aprobado en la sesión extraordinaria N°56-93, del 27 de setiembre de 1993, dejamos sin efecto la improbación dada a dicho presupuesto con oficio N°14772, del 14 de diciembre de 1993 y procedemos a remitirselo con la aprobación parcial de esta Contraloría General de la República, por un monto de >84.395.500.00.

Al respecto le indicamos lo siguiente:

1. Deberán tener presente y cumplir en lo que proceda, con los puntos señalados en nuestro oficio 14772 antes citado.

2. Se deja en suspenso:

a. La aprobación de la obra por administración "construcción de consultorios médicos", hasta que nos aportan las respectivas justificantes.

b. La creación de una plaza de Técnico 1 en el programa I, una de misceláneo en el servicio "Parques y obras de ornato" y dos de trabajadores especializados en "acueductos", así como la reasignación de cuatro plazas hasta que nos remitan el estudio técnico que fundamente su valoración y las justificaciones que las sustenten.

Lo solicitado en los incisos anteriores, lo deben remitir en un plazo no mayor de 10 días hábiles después de recibido este oficio.

3. Deberán proceder a hacer las siguientes correcciones al documento presupuestario y enviarnos las respectivas hojas corregidas, en el mismo plazo señalado en el punto anterior:

a. Recodificar el aporte del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, proveniente de la Ley 6909, para mantenimiento de caminos y otros, con el número 02-06-01-03-02.

b. Reclasificar la obra "Reparación y mejoras en el Polideportivo" con el código 02 y trasladarlo al proyecto 4 "otras obras".

4. La estimación de los ingresos de los servicios de aseo de vías y sitios públicos, Recolección de basura y acueductos, no cubre su costo, por lo que esa Municipalidad deberá analizar la situación y tomar las medidas necesarias para su solución.

5. En vista de que esa Municipalidad publicó el último estudio de tasas en fecha 22 de octubre de 1991, deberá revisarlas nuevamente, según lo previsto en el artículo 89 del Código Municipal.

6. Analizados los elementos de mayor relevancia y con el apoyo de la informaci3n complementaria suministrada por esa instituci3n se da la aprobaci3n de este presupuesto. La revisi3n de algunos aspectos es

limitada debido a que hay que hacerla sin contar con todos los elementos que configuran las distintas situaciones. La ejecución presupuestaria corresponde a una etapa del proceso que debe asumir la administración en forma exclusiva y con estricto apego a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias (contenidas en decretos, directrices, lineamientos, manuales, circulares y otros medios, dictados por los organismos competentes).

Asimismo los objetivos, metas, prioridades y las asignaciones presupuestarias para cada programa, serán necesariamente los términos de referencia para la ejecución.

Debe tenerse muy claro que cualquier error y omisión en que incurra este Despacho al aprobar el Presupuesto, no faculta a la Municipalidad a ejecutar el concepto anómalo en contra del ordenamiento jurídico o técnico.

SE ACUERDA:

a. Encomendar al Ejecutivo Municipal para que vele por el cumplimiento de lo establecido en el oficio N°00707, remitido por la Contraloría General de la República.

b. Conforme las recomendaciones de la Contraloría General de la República; solicitar al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal un estudio de las tasas municipales.

c. Aprobar el Adendum al Arreglo Directo que textualmente dice:

D. ADDEMDUM ARREGLO DIRECTO

La Municipalidad de Belén, representada por el señor Luis Orlando Rodríguez González, mayor, casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de La Asunción de Belén, cédula de identidad número cuatro-ciento veintiuno-docientos veintinueve, en su carácter de Ejecutivo Municipal de dicha Municipalidad, de conformidad con el artículo primero de la Sesión Extraordinaria número veinticuatro, del día veintidos de junio de mil novecientos noventa, según aviso publicado en la gaceta número ciento treinta de fecha once de julio de mil novecientos noventa, con cédula de persona jurídica número tres-cero catorce-cuarenta y dos mil noventa-trece; y por los miembros del Concejo Municipal, William Alvarado Bogantes, Francisco Castillo Venegas, Vianney González Ramírez, Aurora Álvarez Montero y Thais Zumbado Ramírez, mayores todos solteros, excepto Aurora Álvarez Montero y Vianney González Ramírez, quienes son casados, Regidores Propietarios, vecinos del Cantón de Belén de Heredia, con cédulas número cuatro-ciento treinta-trecientos cincuenta, dos-trecientos-cero noventa y seis, uno-quinientos diecisiete-setecientos setenta y ocho, cuatro-cero sesenta y tres-cuatrocientos sesenta y uno, y cuatro-ciento veintiocho-setecientos dos-, y los trabajadores municipales representados por sus legítimos delegados en Comité Permanente, señores, José Luis Zumbado Chaves, Abraham Quesada Salas, y Aquileo Hernández Rodríguez, quienes son mayores, casados, empleados municipales, vecinos por su orden de La Asunción de Belén, Río Segundo de Alajuela, y La Ribera de Belén, con cédulas número cuatro-ciento treinta

y tres-cuatrocientos treinta y siete, dos-docientos setenta-trecientos noventa y cuatro- cero noventa y siete-ochocientos cincuenta y tres, respectivamente, en este acto convenimos en aprobar la recalificación de los siguientes puestos:

- Auxiliar de Contabilidad, de Técnico I a Auxiliar de Contabilidad I.
- Asistente de Rentas y Patentes, de Oficinista IV a Técnico II.
- Mensajero, de Trabajador Miscelaneo III a Trabajador Especializado II.
- Cajero, de Técnico I a Técnico II.
- Lector de Hidrómetros, de Trabajador Miscelaneo III a Trabajador Especializado II.

Lo anterior de conformidad con el artículo 27 del Arreglo Directo entre La Municipalidad de Belén y sus trabajadores de fecha 2 de abril de 1992, aprobado por el Departamento de Relaciones de Trabajo según oficio DRT-168-92 de fecha 20 de abril de 1992.

ANTECEDENTES:

1- Que ante solicitud formal por parte de los funcionarios, para que sus puestos sean recalificados fundamentado en las funciones realizadas y los estudios obtenidos.

2- En reunión efectuada por la Comisión de Asuntos Laborales, se recomienda la aprobación de recalificar los puestos: Auxiliar de contabilidad, de Técnico I a Auxiliar de contabilidad I, Asistente de Rentas y Patentes, de Oficinista 4 a Técnico II, Mensajero, de Trabajador Miscelaneo III a Trabajador Especializado 2, Cajera, de Técnico I a Técnico II, y Lector de Hidrómetros, de Trabajador Miscelaneo III a Trabajador Especializado II.

3- En la Sesión Ordinaria 51-93, celebrada el 14 de setiembre de 1993 y la Sesión Extraordinaria 56-93, celebrada el 26 de setiembre de 1993, se acordó aprobar por parte del Concejo Municipal la recalificación de los puestos mencionados en el punto número 2.

Por Tanto:

Analizados los documentos presentados y considerando que cumplen con los requisitos académicos y analizadas las funciones que ejecutan; Se Acuerda: Recalificar los puestos de Auxiliar de contabilidad, de Técnico I a Auxiliar de Contabilidad I, Asistente de Rentas y Patentes, de Oficinista 4 a Técnico II, Mensajero, de Trabajador Miscelaneo 3 a Trabajador Especializado 2, Cajera de Técnico I a Técnico II, y Lector de Hidrómetros, de Trabajador Miscelaneo III a Trabajador Especializado II.

De com n acuerdo, firmamos en San Antonio de Bel n a las diecisiete horas del d a primero de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Por parte patronal firman: Lic. Luis O. Rodriguez Gonzalez, Biol. William Alvarado Bogantes, Ing. Francisco Castillo Venegas, P. Vianney Gonzalez Ramirez, Lic. Aurora Alvarez Montero, Lic. Thais Zumbado Ramirez

Por los Trabajadores Firman:

Ing. Jos  Luis Zumbado Chaves, Se or Abraham Quesada Salas, Se or Aquileo Hernandez Rodr guez

B. Se encomienda al Ejecutivo Municipal dar respuesta a su oficio # 00707 de fecha 24 de enero de 1994, recibido el 26 de enero de 1994, respecto al punto # 2 le indic ndole lo siguiente:

1.- Se estableci  la creaci n de las siguientes plazas:

a- Programa I Direcci n y Administraci n

-Una plaza de T cnico I como Inspector de Rentas y Patentes. La plaza se crea ya que se inici  con el cobro medido en todo el Cant n, lo que representa tener una pol tica de cobro m s eficiente para disminuir el pendiente de cobro. Tambi n se ha experimentado un crecimiento en el n mero de patentados comerciales e industriales, lo cual representa tener una mejor gesti n de cobro.

b- Programa II- Servicio 5 .

- Una plaza de Trabajador Miscelaneo II para reforzar la cuadrilla de campo, ya que existen con el Desarrollo Urbano;stico del Cant n m s reas de parque, zonas verdes, limpieza de alcantarillas a las cuales se requiere darles el debido mantenimiento.

Programa II- Servicio 6 .

- Una plaza de Trabajador Especializado II para Lector de Hidr metros. Con la ejecuci n de los proyectos de Mejoras a los Acueductos del Cant n que inclu a la instalaci n de Hidr metros, se inici  con el sistema de cobro medido mensual, por lo cual se requiere de por lo menos dos funcionarios para la lectura de los hidr metros. La cantidad de hidr metros instalados es de 3.800, (tres mil ochocientos).

Es importante destacar, de que por error se incluy  en el Presupuesto Ordinario que se iban a crear dos plazas de trabajadores especializados en "Acueductos", pero en realidad lo que se est  haciendo es recalificando la plaza existente de Lector de Hidr metros de Trabajador Miscelaneo III a Trabajador Especializado II y creando una nueva plaza.

c- Programa III Proyecto 4 .

- Una plaza de T cnico I para Inspector de Obras con el fin de controlar los proyectos de obras que se ejecutan en el Cant n y mejorar el ingreso por concepto de Permisos de Construcci n.

2.- OBRAS POR ADMINISTRACION @CONSTRUCCION DE CONSULTORIOS MEDICOS (EBAIS). Equipos Basicos de Atenci3n Integral en Salud, que promueven el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense del Seguro Social. El objetivo de los Equipos Basicos es establecer consultorios m3dicos en los diferentes Distritos del Cant3n y as3 evitar que los usuarios tengan que ir hasta la Cl3nica Jorge Volio ubicada en San Joaqu3n de Flores

Por lo anterior, y considerando lo que establece el C3digo Municipal en el Art3culo 4 , Inciso 3, se acord3 asignar el monto de >500.000,00, (quinientos mil colones exactos), para ayudar a financiar la remodelaci3n y acondicionar los diferentes Salones Comunes, donde se instalar3n los Equipos Basicos de Atenci3n Integral en Salud.

3.- Se adjunta el addendum al arreglo directo donde se contempla la recalificaci3n.

II. El Ejecutivo Municipal solicita al Concejo que tome un acuerdo para proceder a un pago que as3 lo requiere.

SE ACUERDA:

Aprobar la emisi3n del siguiente pago:

PARA Comit3 Cantonal de Deportes

MONTO >667.519.00 (Seiscientos sesenta y siete mil quinientos diez y nueve colones con 00/100)

DETALLE Monto restante (>167.519.00) al recurso correspondiente del presupuesto ordinario de 1994, m3s quinientos mil colones que se giran para gastos de los Juegos Nacionales a celebrarse en Santa Cruz.

PARA Recauchadora Gigante S.A.

MONTO >259.512.70 (Doscientos cincuenta y nueve mil quinientos doce colones con 70/100)

DETALLE Compra de llantas para uso del retroexcavador

JUSTIFICACION Se compraron ,stas llantas a la empresa Recauchadora Gigante, a pesar de que su precio supera otras cotizaciones, porque ,stas llantas son de uso industrial y es el tipo de llanta que se requiera para los trabajos que se realizan con el retroexcavador.

III. El Ejecutivo Municipal informa al Concejo que ha recibido un estudio solicitado al Instituto de Fomento y Asesor3a Municipal, sobre el costo de las emisiones de certificaciones del Registro Civil. Seg3n recomendaciones del Ejecutivo Municipal y del Instituto de Fomento y Asesor3a Municipal.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme aprobar

los precios para emisi3n de certificaciones y los requisitos legales para ,stas ser n3:

Y Publicar ,sta informaci3n en la Gaceta
Precio de Certificaciones: >320.00 cada documento emitido.

Adem s del Costo anterior, los timbres de Ley para cada certificaci3n son:

CERTIFICACION DE PROPIEDADES

TIMBRE	MONTO
Registro Nacional	>20.00
Fiscal	>12.50
Archivos Nacionales	> 5.00
Forense	> 1.00
Rehabilitaci3n	> 1.00

Agregar por cada gravamen o anotaci3n, Timbre fiscal de >12.50 y >5.00 del Registro Nacional.

CERTIFICACION DE FOLIO REAL

TIMBRE	MONTO
Registro Nacional	>20.00
Fiscal	>12.50
Archivos Nacionales	> 5.00
Forense	> 1.00
Rehabilitaci3n	> 1.00

Agregar por cada gravamen o anotaci3n, Timbre fiscal de >12.50 y >5.00 del Registro Nacional.

CERTIFICACION DE VEHICULOS

TIMBRE	MONTO
Registro Nacional	>20.00
Fiscal	>12.50
Archivos Nacionales	> 5.00
Forense	> 1.00
Rehabilitaci3n	> 1.00

Agregar por cada gravamen o anotaci3n, Timbre fiscal de >12.50 y >5.00 del Registro Nacional.

PERMISO DE SALIDAS (Veh;culos)

TIMBRE	MONTO
Registro Nacional	>20.00
Fiscal	>12.50
Archivos Nacionales	> 5.00
Forense	> 1.00
Rehabilitaci3n	> 1.00

Si el propietario no gestina personalmente la salida, dicha solicitud deber venir autenticada por Notario P;blico, y agregar un Timbre de >50.00 de abogado.

IV. El Ejecutivo Municipal presenta al Concejo para su aprobaci3n la modificaci3n interna al presupuesto n3mero 02-94

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme aprobar la modificaci3n interna n3mero 02-94, para poder hacer frente a necesidades del acueducto municipal, que ante fallas en la bomba hace necesario que se compre otra, y para reforzar el c3digo de Biblioteca en maquinaria y equipo para compra de ,ste tipo de implementos.

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA
---------------------	---------------------	-----------------------

Rebajar Egresos		
Acueducto	158.297.00	
Educativos y Culturales	70.000.00	
Materiales y suministros	7.870.461.21	228.297.00
Aumentar Egresos		
Acueducto	158.297.00	
Educativos y culturales	70.000.00	
Maquinaria y equipo	0.00	
Maquinaria y equipo	25.000.00	
SUMA IGUALES	> 7.895.461.21	> 228.297.00

NOMBRE DE LA CUENTA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
---------------------	------------------------	----------------

Rebajar Egresos		
Acueducto		
Educativos y Culturales		
Materiales y Suministros		7.642.164.21
Aumentar Egresos		
Acueducto		
Educativo y Culturales		
Maquinaria y equipo	158.297.00	158.297.00
Maquinaria y equipo	70.000.00	95.000.00
SUMAS IGUALES	> 228.297.00	> 7.895.461.21

V. El Ejecutivo Municipal inform3 al Concejo que funcionarios de la Compa3a Nacional de Fuerza y Luz, estan interesados en cooperar con la Municipalidad de Bel,n para remodelar el edificio municipal, proporcionando una mejor atenci3n al usuario.

SE ACUERDA:

a. Encomendar al Ejecutivo Municipal que presente ante el Concejo un anteproyecto de la remodelación a realizar.

VI. Se conoce copia del oficio 00485, suscrito por el licenciado Jos, Gerardo Riba Bazo, Subdirector General de la Dirección General de Contratación Administrativa de la Contraloría General de La República, y dirigido al Ejecutivo Municipal, que textualmente dice:

"Damos respuesta a su atenta nota fechada 17 de diciembre de 1993, mediante la cual solicitan nuestra autorización para donar un lote (asumimos que al Ministerio de Gobernación), parte de la finca número 4-141-344-000, con un área de 189.48 m², según plano catastrado N° H-158.461-98, para que se construyan en ,l las instalaciones de la Guardia Rural.

Al respecto, y observando que se cumplen en este caso los dos supuestos previstos en el artículo 67 del Código Municipal, a saber, que se trata de una donación que cumplir una finalidad de interés para el cantón, y que es en favor de una institución estatal esta Contraloría General tiene el gusto de autorizar la citada donación, siempre y cuando en la escritura de traspaso, se haga la correspondiente afectación, es decir, que se consigne que la donación está condicionada a que se construya en ese terreno las instalaciones de la Guardia Rural.

SE ACUERDA:

Por unanimidad encomendar al Ejecutivo Municipal que dé seguimiento a este asunto.

VII. El Ejecutivo Municipal informa al Concejo que el Departamento de Ingeniería ha procedido a realizar las siguientes notificaciones:

A. Para Efraín Zumbado
Dirección Antigua Discoteque Cuatemoc
Fecha 31 de enero de 1994
Detalle Se paralizan los trabajos por no contar con permiso municipal de construcción, ni profesional responsable de la obra.
Se le indica que ha violado los artículos 2 y 89 de la Ley de construcciones. Y que debe solicitar permiso de construcción de demolición de acuerdo al artículo 51 de la Ley de Construcciones. (El interesado no recibió la notificación)

B. Para María del Carmen Carvajal Zumbado
Dirección Diagonal al Edificio Municipal
Fecha 21 de enero de 1994
Detalle Se paralizan los trabajos por no contar con el Permiso Municipal de Construcción. Se le indica que ha violado los artículos 2 y 89 de la Ley de construcciones. Y que debe solicitar permiso de remodelación.

C. Para Warner Cruz Salazar

Dirección 25 metros oeste de la parada de buses, San Antonio de Bel,n.

Fecha 25 de enero de 1994

Detalle Se paralizan los trabajos por no contar con permiso municipal de construcción, ni profesional responsable de la obra. Se le indica que ha violado los artículos 2 y 89 de la Ley de construcciones.

ARTICULO III. Informes del Asesor Legal.

1. El Asesor Legal presentó al Concejo un dictamen solicitado por el Ejecutivo Municipal respecto a una consulta que realizó Gerardo Chaves Zamora, sobre el congelamiento de su propiedad, debido a la proyección de una calle pública.

2. Se consultaron algunos asuntos relativos al otorgamiento de permiso de construcción de King Ocean Central Am,rica.

SE ACUERDA:

a. Encomendar al Ejecutivo Municipal que gire instrucciones al Departamento de Ingeniería Municipal para que consulten en el Ministerio de Obras Públicas sobre la posibilidad de que King Ocean Central Am,rica deje el rea de antejardín solicitada por la Municipalidad, y modifique la ubicación de la calle paralela exigida por este ministerio.

b. Encomendar al Ejecutivo Municipal que gire instrucciones al Asesor Legal, para que redacte las condiciones en que se otorgar la Patente de Funcionamiento de King Ocean Central Am,rica.

3. Dictamen del Asesor Legal respecto a la solicitud de otorgamiento de permiso de construcción planteado por la sociedad Petente para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

La Municipalidad no puede bajo ningún criterio técnico del Departamento Legal, de esta Municipalidad negar el permiso de construcción para caseta de guarda, puesto que la sociedad cumple con todos los requisitos que la Ley exige para tal efecto, tan es así que el Departamento de Ingeniería de la Municipalidad dio visto bueno para tal solicitud.

No existe fundamento legal para negar tal solicitud, si el Concejo Municipal insiste en tal criterio perfectamente sería aplicable la responsabilidad personal, y de presentarle la apelación ante el Tribunal, la misma sería acogida.

La Municipalidad no puede en este momento -salvo que lleve a cabo un procedimiento especial de anulación del acuerdo, previa audiencia al administrado- anular el acuerdo municipal en donde aprobaba el Estudio de Impacto Ambiental.

Es criterio de esta asesoría, que la Municipalidad si constató que el estudio de impacto presentado al Concejo no reunía criterios sobre contaminación del medio ambiente y otros efectos que el funcionamiento de King Ocean podría acarrear, debe de notificarle a dicha sociedad lo

recomendado por la Comisión Interinstitucional de Evaluación y Control de Estudios de Impacto Ambiental, y darle audiencia a la sociedad King Ocean.

Debe indicarse a dicha sociedad, que las recomendaciones realizadas por la Comisión indicada fueron del todo acogidas por el Concejo, y en virtud de que puede ocurrir una grave contaminación del medio ambiente en esa zona, en el caso de que se presente una solicitud de patente de funcionamiento la misma será denegada hasta tanto no se cumpla con lo recomendado por la Comisión.

Ahora, si bien es cierto, la Comisión es únicamente un órgano consultivo, también es igualmente cierto, que la Municipalidad con base en su criterio de Autonomía protegido en la Constitución Política puede hacer suyos los criterios técnicos que le permitan proteger la comunidad de la cual rige sus destinos. Está en juego la contaminación del medio ambiente, el bienestar de una comunidad de gran población como lo es La Asunción de Belén, dicha empresa se instalará en la zona límite entre la zona residencial de nuestro cantón con la zona industrial, la Municipalidad tiene la obligación de proteger el interés de la comunidad, en virtud de lo cual y existiendo fundamentos legales que lo autoricen, pedir los requisitos legales y las exigencias necesarias para resguardar la salud de la comunidad.

Por lo expuesto recomiendo:

- a. Aprobar el permiso de construcción para la casetilla de guarda.
- b. Notificarle a la sociedad patente, el estudio y recomendaciones que fueron avaladas por el Concejo, de la Comisión Interinstitucional de Evaluación y Control de Estudios de Impacto Ambiental, y darle audiencia de dicho estudio a King Ocean.
- c. En la notificación indicada del punto 2., debe indicarse a la sociedad, que la misma debe cumplir todas las recomendaciones ahí indicadas, de lo contrario se le denegará el permiso de funcionamiento en su oportunidad.

Consultas al Ejecutivo Municipal

- i. Asunto de Juan C. Umaña, sobre Recurso de Revocatoria.

El Ejecutivo Municipal informó que se está a la espera de un informe del Asesor Legal.

- ii. Sobre la construcción del Tanque de almacenamiento de agua potable de San Antonio.

El Ejecutivo Municipal informó que la constructora Vega y Vega está terminando un proyecto.

- iii. Sobre el proyecto de Urbanización de Constructora Vega y Vega.

El Ejecutivo Municipal informó que está clausurado.

iv. Sobre situaci3n de las reas de ante jard;n en la zona industrial.

SE ACUERDA:

a. Encomendar al Ejecutivo Municipal para que solicite al Asesor Legal su recomendaci3n sobre el procedimiento que debe implementar la Municipalidad para exigir el cumplimiento de dejar zona de ante jard;n en la zona Industrial del Cant3n, a doce metros del centro de calle.

b. Encomendar al Ejecutivo Municipal para que solicite al Departamento de Ingenier;a Municipal que preparen un informe mediante el cual se detallen todos los antecedentes del incumplimiento del retiro y reas de ante jard;n de todas las empresas ubicadas en el sector industrial.

ARTICULO IV. Informe de Comisiones.

A. INFORME DE LA COMISION DE OBRAS

1. PERMISO DE CONSTRUCCION #3300
INTERESADO Eugenia Murillo Arias
DIRECCION San Antonio, Calle La Labor
Seg;n dictamen de Comisi3n de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcci3n #3300

OBSERVACIONES :

Construcci3n de baranda al frente entre puntos 1 y 4 del Plano Catastrado H-753873-88. Baranda al frente hasta un metro de alto en muro sólido el resto en verja o malla.

AREA AUTORIZADA PARA CONTRUIR	:	12 m2
VALOR DE LA OBRA	:	>36.000.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCION	:	>360.00
PERMISO DE CONSTRUCCION PARA	:	baranda
CONSTRUCCION DESTINADA A	:	Vivienda
CALLE FRENTE A LA PROPIEDAD ES DE	:	lastre
PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA	:	no tiene

2. PERMISO DE CONSTRUCCION # 3302
INTERESADO Victor Bernardo Fuentes Delgado
DIRECCION La Asunci3n 50 metros al oeste y
75 metros al sur de Perif,ricos.
Seg;n dictamen de Comisi3n de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcci3n #3302

OBSERVACIONES :

Construcci3n de casa de habitaci3n seg;n planos 13-1-28 de Comisi3n Revisora de Permisos de Construcci3n. Debe instalar hidr3metro y construir acera, cord3n, ca3o y tuber;a pluvial con especificaciones

municipales. El tanque s,ptico y los drenajes deben cumplir con las dimensiones y los retiros solicitados por el Ministerio de Salud.

AREA AUTORIZADA PARA CONTRUIR : 81 m2
VALOR DE LA OBRA : >2.673.000.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCION : >26.730.00
PERMISO DE CONSTRUCCION PARA : Construir
CONSTRUCCION DESTINADA A : Vivienda
CALLE FRENTE A LA PROPIEDAD ES DE : lastre
PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA : IC.3959 Jorge Emilio Villalobos Campos

3. PERMISO DE CONSTRUCCION # 3303
INTERESADO Jairo Quirós Gonz lez
DIRECCION La Asunción, contiguo a entrada
Finca el Nacimiento.
Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcción #3303

OBSERVACIONES :
Construcción de casa de habitación según planos 117072 CFIA. Frente a colindancia sur, servidumbre de paso de cuatro metros de ancho debe dejar dos metros de antejardín. Frente a calle pública debe construir acera, cordón, caño y tubería pluvial con especificaciones municipales. Debe instalar hidrómetro. El tanque s,ptico y los drenajes deben cumplir con las dimensiones y los retiros solicitados por el Ministerio de Salud. Paga 50% de impuesto de construcción según Ley 7052, declaratoria de interés social caso individual INVU DI-1199. Las obras de infraestructura frente a la servidumbre, deben ser construidas por el interesado, ya que no son responsabilidad municipal.

AREA AUTORIZADA PARA CONTRUIR : 42 m2
VALOR DE LA OBRA : >959.000.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCION : >4.795.00 (50%)
PERMISO DE CONSTRUCCION PARA : construir
CONSTRUCCION DESTINADA A : vivienda
CALLE FRENTE A LA PROPIEDAD ES DE : lastre
PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA : IC-1768 Gerardo Ramírez Gonz lez

4. PERMISO DE CONSTRUCCION #3304
INTERESADO Minor Villalobos Valverde
DIRECCION San Antonio 150 metros sur de Johnson y
Johnson
Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcción #3304

OBSERVACIONES :
Construcción de casa de habitación según planos 1170071 CFIA. Debe de instalar hidrómetro. Cualquier cambio en la obra debe ser previamente reportado a esta Municipalidad para su estudio. Cualquier daño que sufra la infraestructura existente debe ser reparado por el interesado. Debe dejar dos metros de antejardín. El tanque s,ptico y los drenajes debe

cumplir con las dimensiones y los retiros solicitados por el Ministerio de Salud.

AREA AUTORIZADA PARA CONTRUIR : 42 m2
VALOR DE LA OBRA : >959.000.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCION : >4.795.00 (50%)
PERMISO DE CONSTRUCCION PARA : construcci n
CONSTRUCCION DESTINADA A : vivienda
CALLE FRENTE A LA PROPIEDAD ES DE : asfalto
PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA : IC-1768 Gerardo Ram rez Gonz  lez

5. PERMISO DE CONSTRUCCION #3305
INTERESADO Eladio Odio Rojas
DIRECCION La Asunci n Bosques de Do a Rosa Lote

L26

Seg n dictamen de Comisi n de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcci n #3305

OBSERVACIONES :
Instalaci n de malla met  lica tipo ciclon de dos metros de altura entre los puntos 2, 3 y 4 del plano catastrado H-116599-93
AREA AUTORIZADA PARA CONTRUIR : 190 metros lineales
VALOR DE LA OBRA : >285.000.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCION : >2.850.00
PERMISO DE CONSTRUCCION PARA : instalaci n
CONSTRUCCION DESTINADA A : malla
CALLE FRENTE A LA PROPIEDAD ES DE : asfalto
PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA : no tiene

6. PERMISO DE CONSTRUCCION #3306
INTERESADO Bazar Mary S.A.
DIRECCION Diagonal al Edificio Municipal

Seg n dictamen de Comisi n de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcci n #3306

OBSERVACIONES :
Cambio de ventanas, marcos de aluminio, pintura general, cambio de puerta principal. (Instalaci n de escaparates para exhibici n de mercader a de bazar). Cualquier cambio en la obra o en el uso de esta debe ser previamente reportado a esta Municipalidad para su estudio.
AREA AUTORIZADA PARA CONTRUIR : 90 m2
VALOR DE LA OBRA : >150.000.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCION : >1.500.00
PERMISO DE CONSTRUCCION PARA : remodelaci n
CONSTRUCCION DESTINADA A : comercio
CALLE FRENTE A LA PROPIEDAD ES DE : asfalto
PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA : no tiene

7. PERMISO DE CONSTRUCCION #3307
INTERESADO Alejandra Chaves Delgado

DIRECCION
contiguo casa del Dr. Brenes.
Según dictamen de Comisión de Obras.

La Asunción, Calle Don Chico

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcción #3307

OBSERVACIONES :

Construcción de casa de habitación según planos N°16-12-1 de Comisión Revisora de Permisos de Construcción. Debe construir acera, cordón, caño y tubería pluvial con especificaciones municipales. No se permiten ventanas a menos de tres metros de las colindancias. El tanque séptico y los drenajes deben cumplir con las dimensiones y los retiros solicitados por el Ministerio de Salud. Cualquier cambio en la obra debe ser previamente reportado a esta Municipalidad para su estudio.

AREA AUTORIZADA PARA CONTRUIR	:	98,875 m2
VALOR DE LA OBRA	:	>2.815.000.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCION	:	>28.150.00
PERMISO DE CONSTRUCCION PARA	:	construcción
CONSTRUCCION DESTINADA A	:	vivienda
CALLE FRENTE A LA PROPIEDAD ES DE	:	asfalto
PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA :		A.6489 Adrian E. Vindas Chaves

8. Se conoce anteproyecto de Urbanización Manantiales de Belén, propiedad de Cafetalera Los Troncos S.A. de Laura Zamora. Según dictamen de Comisión.

SE ACUERDA:

Notificar a Laura Zamora dueña de Cafetalera Los Troncos, sociedad que impulsa el proyecto Urbanización Manantiales de Belén, que respecto al anteproyecto presentado ante esta Municipalidad se le comunica lo siguiente:

a. El anteproyecto de Urbanización Manantiales de Belén, ser sometido a estudio de los organismos competentes con relación a la ubicación de los Manantiales de agua potable que abastece el distrito San Antonio.

b. Solicitar al SENARA que incluya en el estudio solicitado por la Municipalidad de Belén, un estudio que determine el impacto que ocasionará el desarrollo del proyecto Manantiales de Belén, a los manantiales que proveen de agua potable al Cantón de Belén.

9. Comisión de Obras conoció nota suscrita por Carlos Carmona Sánchez, quien solicitan criterio sobre el uso de los lotes planos H-129641-93 / H-130991-93 para instalar una bodega de almacenamiento de carne congelada y distribución. Según dictamen de Comisión.

SE ACUERDA:

a. Notificar al señor Carlos Carmona Sánchez que respecto a su consulta sobre el uso de los lotes según planos H-129641-93 / H-130991-93 para instalar una bodega de almacenamiento de carne congelada y distribución, esta Municipalidad debe indicarle que los lotes en cuestión

est n ubicados en un rea residencial por lo que no proceder;a la instalaci n de una bodega de este tipo. Adem s el Cant n de Bel,n cuenta con reas de uso industrial o mixto que no est n agotadas y que son usos congruentes con el consultado.

10. Comisi n de Obras conoce oficio suscrito por el se or Miguel Ram;rez Steller, Primer Vice-Presidente del Parque Industrial Zona Franca Alajuela S.A., mediante la cual manifiesta que la finalidad de ,sta es dar a conocer el proyecto ubicado en el Distrito La Ribera, que desea establecer un nuevo concepto de Centro Mundial de Comercio que albergar a compradores, vendedores y fabricantes de todo el mundo empresarial y prestar servicios de exposici n permanente de productos de fabricaci n regional y extraregional, as; como servicios de comercializaci n, reempaque y distribuci n y ensamblaje de diversos productos a los mercado de consumo latinoamericano y del Caribe. Describe el Centro Mundial de Comercio de la siguiente forma:

A. Infraestructura F;sica

Las facilidades de infraestructura f;sica. Comprende el alquiler y venta de edificios para el almacenamiento de materias primas, componentes para ensamblaje, espacios de oficinas, as; como espacios de exhibici n permanente; y de locales comerciales.

B. Servicios.

Estos se dividen en tres.

B.1 Servicios B;sicos

- Tratamiento de aguas residuales de origen org;nico.
- Recolecci n de Basura.
- Vigilancia externa de los edificios.
- Mantenimiento de reas verdes y fuentes.
- Area de deportes y recreativas.

B.2 Servicios Tecnol gicos:

- Acceso a la base de datos de comercio mundial, ligada a World Trade Centers.
- Acceso a salones debidamente equipados para video conferencias.

B.3 Servicios de Soporte:

- Agencias aduaneras.
- Aduana del Gobierno de Costa Rica.
- Almac,n de Dep sito Fiscal.
- Bancos.
- Guarder;a infantil.
- Gimnasio y rea deportiva.
- Frigor;fero.
- Manejo de inventarios por c digo de barras.

Aclara adem s el se or Ram;rez Steller que en este Parque Industrial se establecer n muchas empresas fuera del R gimen de Zonas Francas y que por tanto deber n pagar todos los impuestos correspondientes a cualquier empresa local. Dicha informaci n fu, suministrada en espera del apoyo municipal en la aprobaci n del mismo. Seg n dictamen de Comisi n.

SE ACUERDA:

a. Notificar al señor Miguel Ramírez Steller que el proyecto propuesto no califica por ubicarse en un rea que no es compatible con el uso establecido por la Municipalidad de Belén y el Instituto de Vivienda y Urbanismo.

11. SOLICITUD DE VISADO N°603

INTERESADO Miguel Hernández Alfaro

FOLIO REAL MATRICULA 4116527-000

AREA A FRACCIONAR	PLANO CATASTRADO
384.28	H-160106-94
235.53	H-160427-94
235.01	H-160425-94
231.63	H-160428-94
280.61	H-160426-94

Comisión de Obras atiende a Miguel Hernández Alfaro, sobre visado de los lotes planos catastrados H-160106-94/H-160426-94/H-160427-93/H-160428-94/H-160425-94, según dictamen de Comisión.

SE ACUERDA:

a. Otorgar el visado de los planos catastrados H-160106-94/H-160426-94/H-160427-93/H-160428-94/H-160425-94, ya que se considera que como rea de ampliación del cementerio es muy pequeña y no justifica los costos de inversión de obras adicionales. Además existen reas hacia el sur y al este con mejores condiciones de ampliación. No cancela 10% de compensación de zona verde de acuerdo al plano de delimitación urbana suministrado por el INVU.

b. Solicitar al Ministerio de Salud un estudio para determinar una posible rea de ubicación de un cementerio en el Cantón o sistemas alternos de disposición de cadáveres.

12. Sobre proyecto de apertura de Calle Pública en el sector de la colindancia sur de la Iglesia de La Ribera hacia el este. Según dictamen de Comisión.

SE ACUERDA:

a. Solicitar al ingeniero Jos, Zumbado, actualización de propietarios de las fincas afectadas. Coordinar una reunión con la Comisión de Obras, invitando por parte del Concejo a los propietarios de las fincas afectadas.

13. Sobre el proyecto de apertura de calle pública Finca 54877, propiedad de Humberto Murillo, la Comisión de Obras recomienda que se proceda a la expropiación del terreno correspondiente, siguiendo lo establecido en el Código Municipal artículos 157 y siguientes.

SE ACUERDA:

Por unanimidad encomendar al Ejecutivo Municipal que solicite un avalfo a Tributación Directa para proceder a la expropiación correspondiente para el proyecto de apertura de calle Pública en La Asunción de Belén.

14. Comisión de Obras atiende a los vecinos de Barrio Fátima, señor Carlos E. Rodríguez Alfaro, sobre alineamiento que estableció la Municipalidad para la construcción de acera y cordón de caso. Según dictamen de Comisión.

SE ACUERDA:

a. Replantear el alineamiento establecido.

15. Comisión de Obras atendió a la señora Xinia González Murillo de Residencial La Amistad, casa 24, quien solicita se estudie la posibilidad de ubicar un rea para construir una Iglesia en dicha urbanización. Según dictamen de Comisión.

SE ACUERDA:

a. Que la Iglesia o Salón Multiuso puede ser ubicado en el terreno de facilidades comunales. Adjuntar copia del plano catastrado.

ARTICULO V. Atención al Público.

1. El Concejo Municipal atendió a los miembros del Subcomité, de Barrio Escobal del Proyecto de EBAIS Equipos Básicos de Atención Integral en Salud. Los cuales se refirieron a la solicitud planteada para que la Municipalidad les apoyara económicamente en la reparación del Salón Comunal de Escobal para el funcionamiento de uno de estos equipos.

El Presidente del Subcomité, de Barrio Escobal del Proyecto de EBAIS, indicó al Presidente Municipal que una de las razones más importantes por las cuales el proyecto iniciar con el Distrito La Asunción y Barrio Escobal, es porque estos lugares no tienen medios de transporte que le permitan a los usuarios llegar a la Clínica Jorge Volio en horas tempranas que les permitan tener más acceso a las consultas.

SE ACUERDA:

a. Encomendar al Ejecutivo Municipal que presupueste >300.000.00, colones como Aporte al Equipos Básicos de Atención Integral en Salud de Barrio Escobal, los cuales deber girar una vez que se cuente con la aprobación de la Contraloría General de la República.

ARTICULO VI. Atención al señor Leonel Rosales, Director de Urbanismo a.i, del Instituto de Vivienda y Urbanismo y al arquitecto Arturo Arguello, para tratar asuntos referentes al Plan Regulador y a la situación de lugares de parqueo del proyecto de Ilse Fernández Vega.

1. Discutido ampliamente con los señores Rosales y Arguello, las observaciones propuestas por las Asociaciones de Desarrollo del Cantón acogidas y alimentas con propuestas del Concejo Municipal.

2. Respecto a la situación del proyecto de Ilse Fernández Vega, asunto para el cual el Concejo Municipal veía que ya se había presentado el escrito solicitado al Asesor Legal.

SE ACUERDA:

a. Por unanimidad encomendar a Jos, Zumbado para que redacte técnicamente las observaciones y modificaciones al Plan Regulador del Cantón de Belén.

2. Remitir al señor Leonel Rosales el escrito preparado por el Departamento Legal de la Municipalidad de Belén, referente al proyecto de Ilse Fernández Vega.

Heredia, 1 de febrero de 1994. Arquitecta Zuleyka Salán Rodríguez, Directora de Urbanismo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. El suscrito Luis Orlando Rodríguez González, en mi condición de Ejecutivo Municipal, de la Municipalidad de Belén, Heredia, me presento ante usted para solicitarle lo siguiente: La Municipalidad de Belén aprobó el permiso de construcción que corresponde al plano N°13-5-27 de julio de 1992, de la Comisión Revisora de Permisos de Construcción, plano que contemplaba, el proyecto de GALERIAS CHAYFER, el cual se presentó con locales destinados a Tiendas y Oficinas. En esa ocasión se determinó que para tal proyecto que fue, presentado como se dijo con locales para oficina y de comercio los propietarios del inmueble dejan un total de 7 espacios para parqueos, conforme lo determina la Ley. El Proyecto indicado se construyó, sin embargo, en el mes de diciembre, el propietario de dicho inmueble presenta ante la Comisión Revisora de Permisos de Construcción, los planos 29-9-28, que contempla la ampliación de Galerías Chayfer.

Ante tal situación nos preocupa:

1. Que no existe una definición por vía de Ley o Reglamento de lo que debe considerarse como Galerías, razón por la cual, no tiene claro la Municipalidad si debe o no aplicar el concepto de Centro Comercial a la Galería, puesto que de ser así, el proyecto debe dejar un mayor número de espacios de parqueo.

2. Que al presentarse una ampliación del proyecto original, la Municipalidad es del criterio que ambos proyectos forman uno sólo, en virtud de que se encuentran ubicados en una misma propiedad, y que formarían parte de Galerías Chayfer. De ser considerado un sólo proyecto, los espacios de parqueo deben ser también en mayor número.

3. Otro aspecto es que cuando el proyecto original fue planteado, se indicó que una gran cantidad de locales eran para oficinas, sin embargo, ahora el propietario del proyecto tramita permisos de patentes para ubicar en éstos locales destinados al comercio, con lo cual se está variando el proyecto original, obviándose la obligación de dejar un mayor número de espacios de parqueo conforme la ley lo determina. La Municipalidad lo que está realizando a este respecto es negar las patentes de comercio solicitadas. Lo que preocupa a la Municipalidad es la actitud de los propietarios de ese proyecto, quienes indican en un proyecto que el destino del local es para oficina, cuando en realidad lo destinan a local comercial.

4. Que al considerar el proyecto en su globalidad, los espacios que por ley deben dejarse no son los 7 originales, sino 17 espacios debido a

la mayor cantidad de locales y de rea construida. Sino se llegara a considerar ambos proyectos como uno sólo, se está actuando en contra del interés público, ya que San Antonio de Belén, no cuenta con parqueos y cada día se torna más difícil estacionarse en las calles de nuestro cantón.

Solicito muy respetuosamente que usted en su condición de Directora de Urbanismo, nos aclare la diferencia técnica entre Centro Comercial y Galería. Si es su criterio técnico que ambos proyectos deban ser considerados como uno sólo, y de ser así confirmar si son 17 espacios de parqueo los que debe dejar para uso público. Resulta muy importante para nuestra comunidad determinar esto, ya que, la actual situación está originado perjuicio no sólo de índole económico en cuanto a recaudación de impuestos, sino también el de disposición de espacios de parqueo. Todo esto con base en el artículo XVIII.2 del Reglamento de Construcciones, que indica: "... En exceso de cien metros cuadrados de construcción para edificios de uso comercial se considerará un establecimiento por cada cincuenta metros cuadrados de rea comercial neta o fracción mayor de 25 metros adicionales. En Centros Comerciales Planificados se considerará un establecimiento por cada 50 m2, para los edificios de uso comercial se considerará un establecimiento por cada cincuenta metros cuadrados de rea comercial neta o fracción mayor de 25 m2 adicionales. En centros comerciales planificados se considerará un establecimiento por cada 50 m2 de construcción excluyendo reas de circulación y servicios sanitarios". Por lo expuesto solicito a su persona, realizar una inspección ocular en la propiedad, a fin de que usted pueda constatar que el proyecto es un sólo, que simplemente fue presentado en dos partes. Rogándole evacue las consultas indicadas y se lleve a cabo la inspección indicada, se despide de usted su servidor.

ARTICULO VII. Informe de la Comisión de Hacienda.

Respecto a la consulta administrativa que realiza Financiera Belén, sobre impuestos municipales. Según dictamen de Comisión de Hacienda.

SE ACUERDA:

a. Encomendar al Ejecutivo Municipal dar respuesta a la consulta Administrativa de Financiera Belén, suscrita por el señor Marco Vinicio Baldi Alvarado, según oficio FB-009-01-94.

A las 22:41 horas concluye la sesión.

Viria Murillo Murillo
Secretaria
.../

William Alvarado Bogantes
Presidente

x ' x " s μ p · k Ì h Î c í ` [... X " U • R ¿
O ÜÜÜÜÜÜÜ

ı ƒ x ° s ™- p j- k U! h }! c î` ` a] b z ,b W <c T Sc
Q gd N
gd ~d x e u -e r ³l o Ö1 l 0w i 7w d Úy a óy ^ ^† [,† x ÛŠ
U &< R
&< @ x C u x¤ r z¤ o Í° l Ô° i Ÿ¾ f Ă¾ c (ı ` Uı] \$Â z QÂ
W ÓÂ T
ÓÂ åĂ x Jú u x¤ r z¤ o Í° l Ô° i Ÿ¾ f Ă¾ c (ı ` Uı] \$Â z QÂ
W ÓÂ T € æ x | x •
k ' h | h ¨ h Á h Ă h
<

$\begin{array}{l} < - & \mathbb{D} \overline{0} \dot{y} < \\ < - & \mathbb{D} \overline{0} \dot{y} < \\ 2 & a \end{array}$
 $\begin{array}{l} x < \\ x \pounds \end{array}$

x Ȳ

ýÿL u
 < - Đ < <
 L N x e x g x ¨ x • x f x ... x ‡ x è x ê x
 ê 5 x 7 x p x x Ÿ x ; x -- x ~- x £- x ¥- x
 ¥- á- ýÿ.! x 0! x S! x U! x Í\$ x Ĩ\$ ýÿ:- u <-
 u < <
 <- @- x ". x •. m -
 . m A/ m C/ j Đ1 j Ò1 ýÿ
 < - Đ 0ý < Ò1 ú1 ýÿü1 ýÿs2 p u2 p ž2 p •2 p 3 p -
 3 p g4 p
 < - Đ 0ý
 g4 i4 p í4 m i4 m £5 b ¥5 b O6 b Q6 b Ñ6 b
 < - Đ 0ý <
 < - Đ 0ý Ñ6 Ó6 p Ě7 p Í7 p ž8 p •8 p
 ; p "; p È; m Ê; m
 ý <
 < - Đ 0ý
 Ê; £< x ¥< x ²< x ´< x Y= m [= j > _
 < - Đ 0ý <
 < - Đ 0ý <
 > > p F> p H> ýÿe> ýÿg> e !E Z
 < - Đ 0ý
 < - Đ 0ý
 < - Đ 0ý !E "E p ñE e óE Z 5F O 7F D
 < - 0ý
 < - Đ 0ý
 < - 0ý
 < - Đ 0ý
 < - 0ý 7F †F p ^F p ®F p °F p G e G e
 G e ,G b <
 < - Đ 0ý
 < - Đ 0ý ,G

H x H m -
H m !H m ÉH b ĚH W

< - Đ 0ý
< - `ú
< - Đ 0ý < ĚH fJ p ...J e %K Z <K O -

K O ™K O

< - Đ 0ý

< - `ú

< - Đ 0ý

< - `ú ™K ĚM p ŽM p N p N p ôN m öN b O b
Đ 0ý

< -

< - Đ 0ý <

< - Đ 0ý

O tO x vO m 4P b 6P W oP W qP W •P W
Đ

< - Đ 0ý

< - `ú

< - Đ 0ý <

•P ŸP p &R e (R e FR e HR e ES e GS e cS e
0ý

<

< - Đ 0ý

< - Đ 0ý cS eS p ùT p þT p eV p gV p ...V p ‡V p GW p IW p
Đ 0ý

< - Đ 0ý

IW ñX p ôX p EZ p IZ p ŸZ p ;Z p [p [p ![p
Đ 0ý

< - Đ 0ý

![#[p K[p M[p p[p Đ[e æ\ e ž\ e ě\ e

< - `ú

< - Đ 0ý ě\] p O] p [^ e]^ Z ^_ O š_ O

< - Đ 0ý

< - `ú

< - p •÷

< - `ú š -

- p »_ p e ` e C` ŸŸ~` Z €` Z
Đ 0ý

< - € €é

< - Đ 0ý

< - Đ 0ý

€` î` x î` x î` u î` u a ŸŸ\$a ŸŸ;a ŸŸ]a ŸŸua ŸŸ
Đ 0ý

< - < <

ua "a ŸŸ•a ŸŸôa x öa x b u b u ,b ŸŸLb r cb r
Đ 0ý

< < < <

cb ...b x •b x »b x ¼b x c x -

c x :c u <c u Sc ŸŸ

Đ 0ý

< < < <

Sc sc x Šc x ¬c x Äc x âc x äc x Cd x Ed x ed u
Đ 0ý

< < < < ed gd x ~d ŷŷžd u µd u ×d u ĩd u
e u e u ®e u

Đ

0ý

< < < <

®e °e x 'f m)f m 6f m 8f m gg j ig j "g j
<

< - Đ 0ý < "g °g p ²g p Æg p àg p h p
h p >h p @h p Rh p

<

< - Đ 0ý Rh mh p "h p •h p ´h p ×h p Ûh p
i p

i p :i m <
< - Ð 0ý
:i Si x Ui x fi x qi x Ši x Ėi x 'i x »i x Íi x Ĩi x
İi Úi x òi x ôi x 'j x Vj x Xj x ‡j x Ėj m „k m <

< - Ð 0ý < „k †k p “k p •k p
l p
l p m p m p wn m yn m
<

< - Ð 0ý yn p x ċp x ¯p x ‡p x q x
q x 'q m “q m -q m

< - Ð 0ý <
-q Öq p óq p tr e fs e hs e •s e Âs e ßs e

< - @
Àô
< - Ð 0ý ßs ¼t p Àt p ßt p)u p Fu m Çu b v b

< - @
Àô <
< - @
Àô
v v x Fv x Hv x 2w m 4w m «w m -w m °w m ¼w m
ô

< - Ð 0ý <
¼w y p y p Õy p ×y p •z p •z m ì{ m î{ m ×| m
ô <

< - Ð 0ý ×| Û| x À} x Â} x qŒ x sŒ x ó€ x ò€ x „ x -
„ x <„ x <

<„ >„ x ,„ m „„ j z... _ |... _ \† _ ^† _

< - Ð 0ý <
< - Ð 0ý <
^† €† p ,† p ½† p ¿† p † m † m q† b s† b
<

< - Ð 0ý <
< - Ð 0ý s† Ð† x Ò† x ^ x ^ x N^ x P^ x -
^ ŸŸ™^ ŸŸ!^ ŸŸ¨^ ŸŸ

¨^ ¼‰ p ¾‰ p ×Š p ÛŠ p ÞŠ ŸŸ < ŸŸ\$< ŸŸ&< ŸŸI< ŸŸ

< - Ð 0ý
I< n< ŸŸ™< ŸŸ¿< ŸŸÁ< ŸŸÎ< ŸŸÐ< ŸŸú< ŸŸ Ė ŸŸ°Ė ŸŸâĖ ŸŸ
âĖ • ŸŸ*• ŸŸS• ŸŸz• ŸŸŠ• ŸŸÖ• ŸŸØ• ŸŸû• ŸŸ+Ž ŸŸ
+Ž }Ž p £Ž ŸŸ¥Ž ŸŸ²Ž ŸŸ´Ž ŸŸßŽ ŸŸôŽ ŸŸF• m n• ŸŸ
<

< - ° Pì n• -
• ŸŸ¿• ŸŸê• ŸŸ ` ŸŸ>` ŸŸ<` ŸŸ•` ŸŸ°` ŸŸÖ` ŸŸ
<

< - ° Pì
 Ö\ ' p A' ŸŸC' ŸŸP' ŸŸR' ŸŸ|' ŸŸ\' ŸŸ:• m c• ŸŸ
 < - ° Pì c• †• ŸŸ'• ŸŸß• ŸŸ - ŸŸ3- ŸŸz- ŸŸ|- ŸŸŸ- ŸŸÈ- ŸŸ
 - ŸŸ Pì
 - -- ŸŸ/- ŸŸ<- ŸŸ>- ŸŸh- ŸŸ}-
 ŸŸ7™ x _™ ŸŸ,™ ŸŸ°™ ŸŸ
 °™ P™ ŸŸ š ŸŸ3š ŸŸzš ŸŸ|š ŸŸŸš ŸŸÀš ŸŸùš ŸŸ-
 > ŸŸ!> ŸŸ <
 !> .> ŸŸ0> ŸŸZ> ŸŸo> ŸŸí> ŸŸ#œ ŸŸGœ ŸŸœœ ŸŸœœœ ŸŸÀœ ŸŸ
 Àœ îœ ŸŸ • ŸŸ-
 • ŸŸB• ŸŸa• ŸŸ•• ŸŸŦ• ŸŸ,• ŸŸÅ• ŸŸÇ• ŸŸ
 Ç• ñ• ŸŸ ž ŸŸ Ÿ x @Ÿ ŸŸcŸ ŸŸ<Ÿ ŸŸ¹Ÿ ŸŸáŸ ŸŸ < ŸŸ> ŸŸ
 > @ ŸŸd ŸŸ• ŸŸØ p b ŸŸ ; ŸŸ
 i ŸŸ i ŸŸ9i ŸŸ
 < - ° Pì
 9i Oi ŸŸ5£ x b£ ŸŸ+£ ŸŸ°£ ŸŸB£ ŸŸ¤ ŸŸ3¤ ŸŸx¤ ŸŸz¤ ŸŸ
 z¤ ¥ p ¥ p !¥ p #¥ p Ÿ¥ m | m Ö| b Ø| b
 < - Ð 0ý <
 < - Ð 0ý Ø| Ū\$ p Ý\$ p ä" p æ" p ó" ŸŸð" ŸŸpª e « e
 <
 < - Ð 0ý
 < - Ð 0ý « å- p ç- p ® p b® p ¯ p ¯ p +¯ p C¯ p
 <
 < - Ð 0ý
 < - Ð 0ý C¯ |¯ p ~¯ e Â¯ e ð¯ e ° e ° e 5° e
 <
 < - ° Pì
 < - @
 Åô
 5° †° p í° p ĩ° ŸŸë° ŸŸ ± ŸŸ,± ŸŸM± ŸŸZ± ŸŸs± ŸŸ
 < - p •÷
 s± "± ŸŸ¥± ŸŸÖ± ŸŸØ± ŸŸ:³ x <³ x I³ x K³ x)' m
 < - Ð 0ý <)' +' x J' ŸŸp' ŸŸ"Ÿ ŸŸ»Ÿ ŸŸÔŸ ŸŸíŸ ŸŸ µ ŸŸ-
 µ ŸŸ8µ ŸŸ <
 8µ :µ ŸŸ÷µ p ùµ p Ŧ p Ŧ p Ç• p É• p γ, p {, p
 < - Ð 0ý {, ¹ p ¹ p %¹ p '¹ p ° p ° p » p » p -
 » p

< - Ð 0ý -
» !» p ÷» m ù» b ù¼ b û¼ b è¼ b ê¼ b ½ b

< - Ð 0ý <
< - Ð 0ý ½ ½ p ¾ p
¾ p ¾ p ¾ p •¾ p ý¾ p Á¾ ýÿÃ¾ ýÿ
ý <

< - Ð 0ý Ã¾ -À p
À p °Á m ¼Á m ÉÁ m ĚÁ m ÑÂ b

< - Ð 0ý <
< - Ð 0ý
ÑÂ ÓÂ x ãÃ m åÃ m ©Ã b «Ã _ \Å T

< - Ð 0ý <
< - Ð 0ý
< - p •÷ < \Å ^Å x kÅ x mÅ x Æ m Æ m ƆÆ m ¦Æ m ÒÊ j
<

< - Ð <
< - Ð 0ý < ÒÊ ôÊ x (Ì m uÍ m LÐ m ýÑ m @Ø j BØ j uØ j
<

< - Ð <
< - Ð 0ý < uØ wØ x ù x ù x ù x ù x Èù m Êù j ñù j
<

< - Ð <
< - Ð 0ý < ñù óù x ðù x (Ú x CÚ x IÚ x JÚ ýÿKÚ ýÿ
<

< - Ð <
< - Ð 0ý <

